

ACTA DE INICIO
DATOS GENERALES

Contrato ☒ Convenio ☐	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SAMC- 007-2026
N° DEL PROCESO DE SELECCIÓN	007/2026
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	1º DE JUNIO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	APOYO LOGÍSTICO, ALIMENTACIÓN, BEBIDAS, REFRIGERIOS ENTRE OTROS PARA TODAS LAS NECESIDADES QUE SURJAN EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EVENTOS LOGÍSTICAS Y SUMINISTROS JA, S.A.S
C.C. o NIT	901790010-0
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ EDUARDO CAÑIZARES
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	77.178.203
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 140.000.000.00)
	El Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, entregará el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de EL CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte de LA CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del supervisor para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. Notas: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del proyecto.- MANEJO DEL ANTICIPO: El anticipo se manejará así: a) Una vez el supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta a nombre del proyecto para el manejo de los recursos que reciba título de anticipo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio de Agustín

Proyectó- Aprobó:	FRANCISCO MORENO CONTRERAS	SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Revisó:	FRANCISCO MORENO CONTRERAS	SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

	Codazzi-Cesar, girará el valor del anticipo a la respectiva cuenta bancaria, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de las actas parciales que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soporte respectivos. g) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, entre los que se encuentran: la contratación del personal que se requiera para la prestación del servicio de transporte del personal, publicidad impresa, los insumos que se requieren para la ejecución del contrato etc. que se requieren para dar inicio a la ejecución del contrato. En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista. En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute el proyecto de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior. Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. FORMA DE PAGO ACTAS PARCIALES: EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN
--	--

Proyectó- Aprobó:	FRANCISCO MORENO CONTRERAS	SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Revisó:	FRANCISCO MORENO CONTRERAS	SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

	CODAZZI-CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a través de Actas parciales, de las actividades realizadas por el contratista, aplicándole a cada una de ellas la amortización del porcentaje de anticipo girado es decir el cincuenta por ciento (50%), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la Factura, Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos, al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado, e informe de ejecución. POR PARTE DEL MUNICIPIO: El informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. NOTA PRIMERA: <u>La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato de prestación de servicios.</u> NOTA SEGUNDA: <u>El pago de la última acta cobrada por el contratista debe estar sujeta a la liquidación del contrato debidamente firmada por las partes del contrato.</u> CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROYECTO, El plazo de, ejecución del futuro contrato es TRES (3) MESES O HASTA AGOTAR RECURSO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza de garantía y expedición del Registro Presupuestal.El Cronograma estimado del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. La fecha de inicio del plazo de ejecución del proyecto es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio del contrato. La fecha de terminación del plazo de ejecución del proyecto es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos
PLAZO DEL CONTRATO /CONVENIO	TRES (03) MESES
SUPERVISOR	SECRETARIO DE GOBIERNO

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

	Póliza de cumplimiento No. 47-46-101035429, del 20 de abril del 2026		
GARANTÍA OTORGADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO ACTUAL
Cumplimiento del contrato	02/06/2026	02/01/2027	\$14.000.000.00
Proyectó- Aprobó:	FRANCISCO MORENO CONTRERAS		SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Revisó:	FRANCISCO MORENO CONTRERAS		SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	02/06/2026	02/09/2026	\$70.000.000.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales..	02/06/2026	02/01/2027	\$7.000.000.00
Calidad de salarios	02/06/2026	02/01/2027	\$14.000.000.00

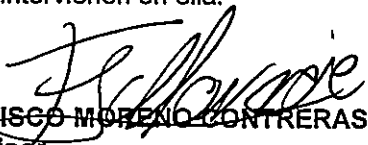
DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
M	202604140004	VALOR	\$ 140.000.000.00	FECHA	14/04/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP					
N°	202606020002	VALOR	\$ 140.000.000.00	FECHA	02/06/2026
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)		03-2.1.2.02.02.006.04 COMIDAS Y BEBIDAS 03.2.1.02.02.007SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING 03-2.2.2.02.02.008.08 SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN			

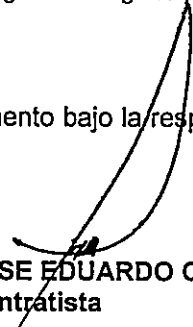
EL 02 DE JUNIO DE 2026 , se reunieron, JOSE EDUARDO CAÑIZARES ORTEGA , identificado con la cédula de ciudadanía No.77.178.203, representante legal de EVENTOS LOGÍSTICAS Y SUMINISTROS JA S.A.S en su calidad de contratista y FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS, en su calidad de supervisor, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que el contratista aportó los documentos que acreditan su idoneidad y los que demuestran su afiliación al sistema de seguridad social.
2. Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.



FRANCISCO MORENO CONTRERAS
Supervisor.



JOSE EDUARDO CAÑIZARES
Contratista

Proyectó- Aprobó:	FRANCISCO MORENO CONTRERAS	SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Revisó:	FRANCISCO MORENO CONTRERAS	SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		